



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00071-00. OFERTA ALIMENTOS Y REGULACION VISITAS. OFERENTE. ANDERSON ANDRES VARGAS MINA en favor del menor Y. A. V A. representado por la señora CAMILA AMADOR PEREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que el presente tramite nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 403

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2022)

Radicación No. 760013110010-**2024-00071-00**

Como quiera que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso en armonía con la Ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior solicitud de ofrecimiento de alimentos y regulación de visitas propuesta mediante apoderada judicial por el señor ANDERSON ANDRES VARGAS MINA en favor del menor Y. A. V. A. representado por la señora CAMILA AMADOR PEREZ

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente a la representante del menor y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

TERCERO: Citar a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho para que intervengan en defensa de los intereses del menor



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00071-00. OFERTA ALIMENTOS Y REGULACION VISITAS. OFERENTE. ANDERSON ANDRES VARGAS MINA en favor del menor Y. A. V A. representado por la señora CAMILA AMADOR PEREZ

CUARTO: Requerir a las partes a fin de que presenten relación de gastos mensual del menor. Así mismo certificados de su actividad laboral con sus respectivos ingresos mensuales.

QUINTO: Por lo pronto no se accede a la medida provisional solicitada, por cuanto deben reunirse mayores elementos de juicio para tomarla, por lo cual previo a su estudio se DISPONDRÁ:

5.1 ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITA SOCIOFAMILIAR por parte de la trabajadora social adscrita al Juzgado, TANTO A LA PARTE DEMANDANTE COMO A LA DEMANDADA, una vez se trabe la litis.

5.2 ORDENAR a la parte demandante que acredite el cumplimiento de la obligación alimentaria, en la suma ofertada, aportando los respectivos recibos que den cuenta del aporte mes a mes.

SEXTO: Reconocer personería para que obre en el proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder a la estudiante de derecho DANIELA BUTRAGO RESTREPO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ca8e0cf36a8607a392d7bc7d2f3ff42ed115c98989c524ce6d84dc3d76b490**

Documento generado en 01/03/2024 10:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>